



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 275 / 2013 MODIFICACION DE PROYECTO

FECHA PERMISO : 26 DE NOVIEMBRE DEL 2013

VENCE : 26 DE NOVIEMBRE DEL 2016
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 01 pisos y clase E-3
ubicado en GUILLERMO HOLLSTEIN
población
PROPIETARIO SOC. EVANGELICA BAUTISTA DE CHILE
domiciliado en OSORNO calle GUILLERMO HOLLSTEIN
ARQUITECTO CARMEN REYES SAEZ
N° patente profesional 3-1322
CALCULISTA
N° patente profesional
CONSTRUCTOR CARMEN REYES SAEZ
N° patente profesional 3-1322
SUPERVISOR
ROL de propiedad N° 2232-10
Derechos municipales \$33.808.-

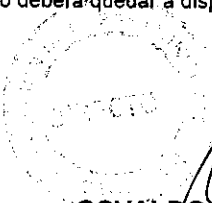
SOCIAL (LOCAL COMUNITARIO)
presupuesto \$2.253.867.-
N° 604
Sector (ZONA H-2)
R.U.T N° 82.597.300-1
N° 604
domicilio LE MANS N°1672 - OSORNO
RUT N° 13.315.695-K
domicilio
RUT N°.....
domicilio LE MANS N°1672 - OSORNO
RUT N° 13.315.695-K
RUT N°
Superficie terreno 742,52 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	21 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	21 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.


OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/GAM/RMR/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la modificación de proyecto, en lo que corresponde a una ampliación de 21 M2, de propiedad de Soc. Evangélica Bautista de Chile, ubicada en calle Guillermo Hollstein N°604, Sector Chuyaca.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/GAM/RMR/rsev